

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

CERRO DE PASCO



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°22-2024-
UNDAC/SERVICIOS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO
EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y
AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES
CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO.**

AGOSTO - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**
RUC N° : 20154605046
Domicilio legal : EDIFICIO ESTATAL N° 4 URB. SAN JUAN – YANACANCHA – PASCO.
Teléfono: : 063 – 423564
Correo electrónico: : abastecimientos@undac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - 0029-2024/SERVICIO-1 de fecha 13 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR – Recursos Directamente Recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORREPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60(sesenta días) calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) que incluye el costo de reproducción de bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Pasaje 28 de Julio N° 4 - Parque Universitario URB. SAN JUAN, DISTRITO DE YANACANCHA, PASCO y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimientos de la dirección antes mencionada

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. “Bases y Solicitud de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distritos de Yanacancha, Pasco, en el horario de 08:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, previa conformidad del Supervisor y/o inspector, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad Ejecutora de inversiones y/o supervisor designado emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de avance del periodo a valorizar.
- Copia del contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de cuenta interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad ubicado en Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distritos de Yanacancha, Pasco, en el horario de 08:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC



2024080404.pdf
MOTIVO: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 18:28:58 -0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO"

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Nombre de la Entidad : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Área Usuarial/Técnica : Unidad Ejecutora de Inversiones UNDAC
Área Beneficiaria : Centro Experimental de Huariaca UNDAC

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus estudiantes, docentes y personal administrativo, de acuerdo con los planes sectoriales.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la calidad educativa universitaria de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la universidad.

Por lo tanto, para un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes y atención constante de los servicios administrativos en la ciudad universitaria se prioriza el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO", así como el acceso y la difusión transparente de la información.

4. ANTECEDENTES

La ENTIDAD, tiene las competencias técnicas, administrativas y financiera para realizar el mejoramiento de la infraestructura educativa, es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones orienta la realización de actividades vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo, bajo determinados parámetros que permitan la elaboración del diagnóstico del componente de infraestructura; con el fin de asegurar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo. Es así que se tiene los documentos precedentes:

- Memorando N°163-2024-UNDAC/DGA, elaborado por el Mg. Miguel Ángel Carhuamaca Cuellar, director general de Administración
- Oficio Nro-006-2024-UNDAC/ACEH, elaborado por el Econ. Renato Hudson Tufino Santiago, Administrador del Centro Experimental de Huariaca
- Mediante INFORME N° 008-2024-UNDAC/MANTENIMIENTO/ROPE de fecha 27 de febrero del 2024, se registra en la UEI el informe de diagnóstico in situ.



Firmado digitalmente por:
RIZZO ESTRADA RAFAEL ORLANDO RIZZO
45147056.html
MOTIVO: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 18:28:58 -0500



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLARUEJA Humberto PAU
20154820048.pdf
MOTIVO: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2024 18:14:59 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo general

Contratación de una persona natural y/o jurídica que brinde el mantenimiento de la infraestructura según, la siguiente meta: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GALPON - 01 DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE HUARIACA DE CUYES, CONEJOS Y AVES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HUARIACA, PASCO, PASCO, A TODO COSTO."

5.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de instalación, mantenimiento refacción y/o acondicionamiento de la infraestructura, todo ello dentro del numeral 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
- Preservar y alargar la vida útil de las edificaciones, oficinas y estructuras, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Coordinar con las autoridades vinculadas a la gestión y administración del mantenimiento de los galpones del centro experimental de Huariaca.

6. GENERALIDADES

6.1. Sistema de contratación

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación: Suma Alzada (a Todo Costo).

6.2. Tipo de procedimiento de selección

Adjudicación Simplificada

6.3. Ubicación

El lugar donde se llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento es el siguiente:

DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Centro Experimental Huariaca; UNDAC,	Huariaca	Pasco	Pasco

COORDENADAS	369993.56 m E	8845033.0 m S	Zona: 18 L
-------------	---------------	---------------	------------

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y su TUO.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su TUO (Decreto Supremo N°344-2el cual rige desde el 1ro de enero 018-EF) y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su TUO.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su TUO.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su TUO.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 014-2021-VIVIENDA, Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Código Nacional de Electricidad - Utilización



Firmado digitalmente por:
RADIO ESTRADA DANIEL ORLANDO INE
40147000; Ine
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
WILLASUEVA; Hembra ID: 20104800046 soft
Motivo: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consta en realizar el mantenimiento y acondicionamiento de manera integral de las actividades a realizar que se mencionan a continuación:

8.1. Actividades y/o metas a desarrollar

El servicio materia de la presente contratación es bajo la modalidad "a suma alzada" y comprende la ejecución de las siguientes metas físicas:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN	qlb	1.00
1.2	TRAZO Y LIMPIEZA INICIAL		
1.2.1	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	m2	361.19
	DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO PARA CUNETAS	m	100.50
1.3	SEGURIDAD Y SALUD		
1.3.1	EQUIPO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	qlb	1.00
1.3.2	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA	qlb	1.00
1.3.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	qlb	1.00
2	GALPON-01		
2.1	OBRAS DE CONCRETO		
2.1.1	CONCRETO SIMPLE		
2.1.1.1	CIMENTOS		
2.1.1.1.1	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	29.60
2.1.1.2	SOBRECIMENTOS		
2.1.1.2.1	RE FORZAMIENTO DE CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA CEMENTO HORMIGON 1:8 + 30%PM	m3	11.10
2.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.30 m	m2	111.00
2.1.2	CONCRETO ARMADO		
2.1.2.1	COLUMNAS		
2.1.2.1.1	CONCRETO COLUMNAS f _c =175 kg/cm ² (0.25x0.25)	m3	7.07
2.1.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	113.10
2.2	TIJERALES Y RETICULADOS		
2.2.1	TIJERAL CENTRALES DE ACERO LAC 80x40x2.0mm	und	11.00
2.2.2	TIJERAL LATERALES DE ACERO LAC 80x40x2.0mm	und	2.00
2.2.3	CORREAS TUBO DE ACERO LAC 60X40x1.5mm	m	601.98
2.2.4	ARRIOSTRE DE CORREAS, TUBO DE ACERO LAC 60x40x1.5mm	m	465.66
2.3	COBERTURA DE PLANCHA GALVANIZADA ONDULADA		
2.3.1	COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA GALVANIZADA e=0.30mm	m2	416.60
2.3.2	CUMBRERA PLANCHA GALVANIZADA CON PINTURA EPÓXICO e=0.30mm	m	37.30
2.4	MUROS		
2.4.1	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	154.50
2.4.2	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	170.59
2.5	REVOQUES, ENLUCIDOS, TARRAJEOS Y MOLDURAS		
2.5.1	BOTA AGUA EN VANO DE VENTANA CON CORTA GOTERA. CON MORTERO 1:4 E= 1.5 CM	m2	11.12
2.5.2	ENLUCIDO EN MURO INTERIOR	m2	22.24
2.5.3	DERRAMES DE VANOS E=1.5CM	m2	37.44
2.5.4	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES CON CEMENTO ARENA	m2	18.50
2.5.5	TARRAJEO DE COLUMNAS EXTERIORES CON CEMENTO ARENA	m2	63.44
2.6	PISOS		
2.6.1	NIVELACION, RELLENO Y APISONADO INTERIOR C/MAT PROPIO	m2	361.19
2.6.2	PISO DE CEMENTO PULIDO E: 3º ACAB. CON OCRE INC. BRUNADO	m2	361.19
2.6.3	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	183.40
2.7	VEREDAS		



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA RAQUEL ORLANDO PA
40547008 head
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.03.20 18:18:35 -0500



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MILLANUEVA Hembero PAU
20104602048 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.03.20 18:18:35 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

2.7.1	NIVELACION, RELLENO Y APISONADO INTERIOR C/MAT PROPIO	m2	75.92
2.7.2	VEREDA DE CONCRETO SIMPLE F'c=140 KG/CM2 E= 10 CM ACABADO FROTACHADO INCLUYE BRUÑADO	m2	75.92
2.7.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDAS	m2	18.98
2.8	PUERTAS		
2.8.1	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUERTAS METALICAS (2.10 x1.10)	und	4.00
2.9	VENTANAS		
2.9.1	REPOSICION DE VENTANAS DE MADERA TIPO I (2.78x0.78), INCLUYE MARCO, MALLA PROTECTORA Y ACCESORIOS	und	20.00
2.9.2	REPOSICION DE VENTANAS DE MADERA TIPO II (1.65x0.78), INCLUYE MARCO, MALLA PROTECTORA Y ACCESORIOS	und	4.00
2.10	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
2.10.1	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA DE 120mm e=0.30 mm inc. Ganchos	m	75.20
2.10.2	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL PVC DE 3" PESADO, inc. accesorios y abrazadera"	und	4.00
2.10.3	DADOS DE PROTECCION PARA MONTANTE DESAGUE PLUVIAL 25 x 25 x 40 cm	und	4.00
2.11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
2.11.1	INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	glb	1.00
3	CUNETAS		
3.1	CUNETA DE 0.20x0.20	m	100.50
4	ACARREOS Y LIMPIEZA		
4.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DE OBRA FINAL	m2	361.19
5	FLETES		
5.1	FLETE TERRESTRE TRANSP. MATERIALES DEL PROVEEDOR AL ALMACEN (INCL. CARGA-DESCARGA)	glb	1.00
5.2	FLETE TERRESTRE TRANSP. AGREGADOS DEL PROVEDOR A PUNTA DE CARRETERA (INCL. CARGA-DESCARGA)	glb	1.00

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1 ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN

- **Descripción:**

Esta partida comprende los costos de caseta, almacenes para materiales, instalaciones de energía y otros que facilite la comodidad y eficiencia del personal y de los trabajos en sí, que deberán instalarse en cada centro de actividad a criterio del contratista y con aprobación de la supervisión. Dichas oficinas deberán contemplar un ambiente destinado para la contratista – supervisión de obra, a fin de que tenga las facilidades necesarias para poder cumplir sus funciones. Se incluye, asimismo, los gastos que ocasionen el retiro, la demolición o desarme de las instalaciones mencionadas que deberán hacerse acumulado de manera tal que las vías materia del trabajo queden libres de todo obstáculo, deshecho o basura.

- **Unidad de Medida:**

Esta partida es por Global (Glb)

- **Forma de Pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

1.2 TRAZO Y LIMPIEZA INICIAL

1.2.1 LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO

- **Descripción:**

Esta partida comprende los trabajos de limpieza, trazado y niveles de los cimientos y componentes de la obra.

- **Proceso constructivo**

En primera instancia el terreno deberá estar libre de malezas y escombros, posteriormente se realizará el replanteo de los planos en el terreno previamente nivelado, fijando los ejes con bañizas



Firmado digitalmente por:
RINZO ESTRADA RAFAEL ORLANDO RR
40447000 Word
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.07.18 10:40:00 AM



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto FAU
20154893046 soft
Módulo: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

y estacas de nivelación. Se marcarán los ejes y a continuación se marcarán las líneas del ancho de las cimentaciones en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras.
Estos ejes deberán ser aprobados por la Supervisión antes que se inicien las excavaciones.

- **Materiales:**

- Clavos para madera con cabeza de 3"
- Yeso bolsa de 26 kg
- Madera para encofrados

- **Unidad de Medida:**

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m²), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

- **Forma de Pago:**

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión

1.3
1.3.1

SEGURIDAD Y SALUD

EQUIPO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL

- **Descripción**

Comprenden todos los equipos de seguridad individual (ESI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen de acuerdo a la norma G 050. Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, entre ellos se debe considerar, sin llegar a una limitación: casco de seguridad, guantes de cuero, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo y lentes de policarbonato con luna oscura, de acuerdo al tipo de actividad y ropa especial de trabajo en caso se requiera.

- **Materiales:**

- Casco de seguridad
- Lentes de policarbonato luna oscura
- Guantes de cuero
- Chaleco reflectivo
- Botas de jebe
- Zapatos de seguridad

- **Unidad de Medida:**

Unidad (gib)

- **Forma de Medición:**

Cumplir lo requerido en el Expediente de Mejoramiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo con el planeamiento de obra y al plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST).

1.3.2

EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA

Descripción

Comprende el botiquín destinado a contener los medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados.

Se dispone dentro de una caja u otro adminículo capaz de ser transportado, pero también el cual se deberá ubicar en un área accesible de atención a la salud.

Un botiquín debe contener materiales como: gasa esterilizada, aseptil rojo, alcohol, vendas, curitas, desinfectante, esparadrapo, termómetros, agua oxigenada, algodón, ungüento muscular, etc.

Como parte de la seguridad colectiva, también se ha previsto ameses de seguridad y línea de vida, mediante una soguilla de nylon, para los trabajos que se realicen en altura.

- **Materiales:**

- Soga de nylon 3/8"
- Botiquín de primeros auxilios equipado
- Extintor de polvo químico seco (PQS) 6 kg
- Arnés de seguridad

- **Unidad de Medida:**

Unidad (gib)

- **Forma de Medición:**



Firmado digitalmente por:
RADIO ESTRADA RAFAEL ORLANDO FAU
40147000; hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLARUEJA Humberto FAU
20154892046; soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:17:21 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Cumplir lo requerido en el Expediente de Mejoramiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva va para el total de obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST) y el planeamiento de obra.

1.3.3 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

- **Descripción**

Esta partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales, cintas de señalización, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. Se deberán incluir la señalización vigente por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

- **Unidad de Medida:**

Unidad (gib)

- **Forma de Medición:**

Cumplir lo requerido en el Expediente de Mejoramiento en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

2 GALPON-01

2.1 OBRAS DE CONCRETO

2.1.1 CONCRETO SIMPLE

2.1.1.1 CIMENTOS

2.1.1.1.1 CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA

- **Descripción**

Consiste en el vaciado de concreto ciclópeo en las cimentaciones excavadas anteriormente.

Materiales y equipos

- Piedra grande 8"
- Hormigón (puesta en obra)
- Cemento Portland Tipo V
- Agua
- Mezcladora de concreto 11p3

- **Proceso constructivo**

Concreto ciclópeo: 1:10 (Cemento-Hormigón), con 30 % de piedra grande, dosificación que deberá respetarse asumiendo el dimensionamiento propuesto. Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de éstos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocará las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.

Se prescindirá de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzca derrumbes.

- **a).- Sistema de control**

El control de esta partida se hará verificando la calidad de los materiales usados en la, como son el cemento, hormigón piedra grande y el agua. El encargado de verificar la calidad de los materiales y la calidad del concreto para ser vaciado será el supervisor de la obra el cual indicará al contratista si existiera alguna dificultad. El vaciado del concreto será respetando las dimensiones excavadas, además respetándose los niveles indicados en los planos estructurales.

- **Método de medición**

La forma de medición de esta paridad será por m3 de cimiento corrido vaciado según como lo indican los planos.

- **Forma de pago**

El pago de estos trabajos se hará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque ella se ejecute durante el desarrollo de la obra.



Firmado digitalmente por
RISADO ESTRADA RAFAEL ORLANDO PA
46147006.fund
Módulo: Sup. de autor. del documento.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VELAZQUEZ Humberto PAU
2015462046.fund
Módulo: Sup. de autor. del documento.



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

2.1.1.2 SOBRECIMENTOS

2.1.1.2.1 RE FORZAMIENTO DE CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA CEMENTO HORMIGON 1:8 + 30%PM

- **Descripción**

Llevarán sobrecimiento los muros de albañilería ubicados en la primera planta. La dosificación será C:H 1:8 (cemento – hormigón) ó $f_c \text{ min} = 100 \text{ kg/cm}^2$ con 30% de piedra mediana, siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc.

- **Proceso constructivo**

La cara superior del sobrecimiento deberá ser lo más nivelada posible, lo cual garantizará el regular acomodo de los ladrillos del muro.

Cabe destacar que algunos diseños contemplan el uso de vigas de cimentación o sobrecimientos armados en reemplazo al sobrecimiento simple, debido a resistencias del suelo y otras características, las cuales están indicadas en los planos. Para el caso de sobrecimientos con f_c mayores o iguales a 175 kg/cm^2 , ver especificaciones del Concreto Armado.

- **Medición y forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará por m^3 de concreto y m^2 de encofrado, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que las partidas se ejecuten correctamente hasta su culminación

2.1.1.2.2 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO $h=0.30 \text{ m}$

- **Descripción**

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar el encofrado y desencofrado de los sobrecimientos según la forma, dimensiones y acabados del elemento a vaciar, de acuerdo a lo indicado en los planos.

- **Proceso constructivo**

Los encofrados deberán ajustarse a la construcción, líneas de elevación y dimensiones que tendrá los elementos.

Antes de iniciar el proceso de preparación y colocación del concreto, el Residente deberá verificar que:

- Las cotas y dimensiones de los encofrados y elementos estructurales corresponden con los de los planos.
- Los encofrados estén terminados, adecuadamente arriostrados, humedecidos y/o aceitados. Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivo de metal que sobresalga usado para sujetar los encofrados y que pasa a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del mismo. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

- **Materiales:**

- Alambre negro recocido N° 8
- Clavos para madera con cabeza de 3"
- Clavos para madera con cabeza de 4"
- Petróleo D-2
- Madera para encofrados.

- **Unidad de Medida:**

La medida de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m^2) de acuerdo a los precios unitarios definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por La Supervisión.

- **Forma de Pago:**

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.1.2 CONCRETO ARMADO



Finado digitalmente por:
FRANCO ESTEBAN ORNEL OBLANDO IR
40147008.hond
Módulo: Sistema de Gestión del Documento



Finado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto PAU
20114900466.scf



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

2.1.2.1
2.1.2.1.1

COLUMNAS
CONCRETO COLUMNAS $f_c=175$ kg/cm² (0.25x0.25)

Descripción

Esta partida comprende a la elaboración del concreto compuesto de cemento Portland, agregado fino, agregado grueso y agua para las columnas de acuerdo a las especificaciones, forma y dimensiones indicadas en los planos.

Proceso constructivo

Dosificación y mezcla:

La dosificación del concreto se realizará en base a un diseño de mezcla definido por el Residente y aprobado por el Supervisor, en donde se indique la proporción de los materiales.

El concreto deberá ser mezclado en cantidades solamente para su uso inmediato, no será permitido reemplazar el concreto añadiendo agua, ni por otros medios. El mezclado se ejecutará con mezcladora de tambor de capacidad suficiente según la magnitud del vaciado. No será permitido realizar el mezclado a mano.

El proceso de carga para la fabricación del concreto se iniciará echando un 10% del agua, luego el cemento, la arena y la grava en el orden indicado y finalmente se completará el agua restante. El tiempo de mezclado de todos los componentes será como mínimo de 1.5 minutos por tanda de 1.5 metros cúbicos o menores.

Transporte del concreto:

El concreto deberá ser transportado al sitio de colocación tan pronto como sea posible, empleando métodos que impidan o prevengan los fenómenos de segregación, exudación, evaporación del agua o intrusión de cuerpos extraños en la masa.

Colocación y compactación:

Antes de realizar el vertido de la mezcla, previamente se deberá regar ligeramente la base y paredes de la zanja a fin de evitar la absorción de agua del concreto.

En ningún caso se tolerará la colocación en obra, de concretos que acusen principios de fraguado o presenten cualquier tipo de alteración. Como norma general, desde que se termina el amasado del concreto hasta el momento de su puesta en obra, no deberá transcurrir más de 30 minutos.

La colocación de la mezcla en el caso de concreto ciclópeo se hará de tal manera que el concreto envuelva las piedras evitando que éstas hagan contacto unas a otras.

La compactación se realizará por vibración interna, recomendándose que la duración de la misma no sobrepase los 30 segundos. La vibración se hará lo más uniforme posible tanto en la planta como en el perfil de manera sistemática, distribuyendo los puntos de vibrado de tal forma que el área de acción de cada posición recubre parcialmente la adyacente. También se cuidará de colocar el vibrador a una distancia prudente del encofrado a fin de no deformarlo, y al mismo tiempo evitar las cangrejeras.

Se recomienda el uso de vibradores de aguja.

Acabado de las superficies del concreto:

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivo de metal que sobresalga usado para sujetar los encofrados y que pasa a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del mismo. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser a juicio del Inspector, causa para el rechazo de una estructura.

Todas las juntas de expansión o construcción en la obra terminada deberán ser cuidadosamente acabadas y exentas de todo mortero.

Curado:

Todo concreto será curado por un período no menor de 7 días consecutivos, mediante un método aprobado o combinación de métodos aplicable a las condiciones locales. El Residente deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del concreto disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del mismo. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Inspector y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamientos, resquebrajamiento y pérdidas de humedad del concreto.

Pruebas de control de calidad:

El concreto fresco se verificará mediante la prueba de Slump test o asentamiento (norma ASTM C-143), con cierta frecuencia durante el proceso de llenado del concreto, siendo recomendable una prueba cada hora como mínimo. Se harán las correcciones en la dosificación en caso que no cumplan con el Slump especificado.



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA ROSAEL ORLANDO FAU
401427008.html
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 18:18:49 -20:00



Firmado digitalmente por: SANDRINE
MILANEVA
Número FAU:
20144072048.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 18:18:49 -20:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

En concreto endurecido se harán pruebas de resistencia a la compresión (norma ASTM C-39) con testigos cilíndricos estándares tomados en obra de acuerdo a las especificaciones ASTM C-31. Se tomarán como mínimo 9 testigos por cada llenado y la rotura de testigos de 7, 14, y 28 días de edad se hará en laboratorio considerándose el promedio de cada grupo como resistencia última de la pieza. Esta resistencia no podrá ser menor que la exigida en el Proyecto.

En el peor de los casos, cuando la producción y colocación diaria de concreto en obra sea de poca magnitud, se tomará como mínimo 4 testigos para ser sometidos a las pruebas antes indicadas.

Los ensayos serán efectuados por un laboratorio independiente y aprobado por el Inspector.

Materiales:

a) **Cemento:** Se usará el cemento Portland Tipo I regido por las normas ASTM C-150 ó las normas técnicas nacionales INTTEC 334.009. Será originario de fábricas aprobadas, despachado únicamente en sacos o bolsas sellados de marca. En todo caso, el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación expresa del Inspector, que se basará en los certificados de ensayos emanados de laboratorios reconocidos. Se tendrá cuidado en su almacenaje, protegiéndolo de la humedad, arrumando sobre entablado hasta una altura máxima de diez bolsas. Además, se seleccionará el almacenaje de acuerdo a las fechas de envío de cada lote a fin de lograr su uso oportuno. El cemento deberá encontrarse fresco y no tendrá un almacenaje mayor a tres meses.

b) **Aditivos:** El uso de aditivos deberá ser previamente aprobado por el Inspector. Todos los aditivos deberán ser medidos con una tolerancia de 3% en más o menos, antes de echarlo a la mezcladora.

c) **Agregados:** Los agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma ASTM C-33, haciendo una excepción a los agregados que, aunque no cumplan con estas normas, hayan demostrado por pruebas especiales o en el servicio real, que producen buenos concretos.

Agregado Fino: Deberá ser arena natural, limpio; de granos duros, fuertes y resistentes. Libre de sustancias perjudiciales que no excedan los siguientes valores:

- Material que pasa la malla N° 200 3%
- Carbón y lignito 1%
- Total, de otras sustancias deletéreas (Álcalis, mica, turba, partículas blandas y escamosas, etc.) 1%
- El módulo de fineza no será menor de 2.30 ni mayor de 3.10.

Agregado grueso: Deberá ser grava o piedra triturada, químicamente estable, resistente y durable, libre de materias orgánicas y extrañas adheridas a su superficie. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Material que pasa la malla N° 200 1 % máx.
- Fragmentos suaves 5 % máx.
- Carbón y lignito 1 % máx.
- Terrones de arcilla 0.25% máx.
- Abrasión en la máquina Los Ángeles 40% máx.
- La gradación recomendable será la siguiente:

TAMANO NOMINAL	PORCENTAJE QUE PASA A LAS SIGUIENTES MALLAS							
	2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N° 8	
2"	95-100	-	35-70	-	10-30	-	0-5	-
1 1/2"	100	95	-	35-70	-	10-30	0-5	-
		100						
1"	-	100	95	-	25-60	-	0-10	0-5
			100					
3/4"	-	-	100	90-100	-	20-55	0-10	0-5
1/2"	-	-	-	100	90	40-70	0-15	0-5
					100			
3/8"	-	-	-	100	85	10-30	0-10	-
					100			



Firmado digitalmente por:
 RAFAEL ESTRADA RAFAEL ORLANDO RA
 46147006 hard
 Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
 VILLANUEVA Humberto PAU
 20154820048 soft
 Motivo: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

d) Agua:

El agua para usar en la preparación y curado del concreto deberá ser sometida previamente a la aprobación del Inspector quien lo someterá a las pruebas de los requerimientos de la norma AASHTO T 26. El agua potable no requiere ser sometida a las pruebas, de minerales nocivos o materias orgánicas. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de 300 ppm, ni sulfatos de sodio en exceso de 200 ppm. El agua para el curado del concreto no deberá tener un PH más bajo de 5 ni contener impurezas en tal cantidad que puedan provocar la decoloración del mismo. El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por metro cúbico (m³), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.1.2.1.2 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS

Descripción

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para construir los moldes o encofrados requeridos según la forma, dimensiones y acabados del elemento a vaciar, de acuerdo a lo indicado en los planos. Asimismo, comprende el retiro de dichos moldes después que el concreto haya adquirido la consistencia requerida

Proceso constructivo

Los encofrados deberán ajustarse a la construcción, líneas de elevación y dimensiones que tendrá los elementos.

Antes de iniciar el proceso de preparación y colocación del concreto, el Residente deberá verificar que:

- Las cotas y dimensiones de los encofrados y elementos estructurales corresponden con los de los planos.
- Los encofrados estén terminados, adecuadamente arriostrados, humedecidos y/o aceitados.

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivo de metal que sobresalga usado para sujetar los encofrados y que pasa a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del mismo. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Materiales:

- Alambre negro recocido N° 8
- Clavos para madera con cabeza
- Petróleo D-2
- Madera para encofrados
- Triplay fenólico de 8 mm de 1.20 x 2.40 m



Firmado digitalmente por:
RIGOLD ESTRADA RIGOLD BLANCO PAU
40147009-1040
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 08:49:44-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
MILLANUCUA Hamberlo PAU
20154802548-acti
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:28:49 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Unidad de Medida:

La medida de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a los precios unitarios definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por La Supervisión.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

- 2.2 **TIJERALES Y RETICULADOS**
- 2.2.1 TIJERAL CENTRALES DE ACERO LAC 80x40x2.0mm
- 2.2.2 TIJERAL LATERALES DE ACERO LAC 80x40x2.0mm

Descripción

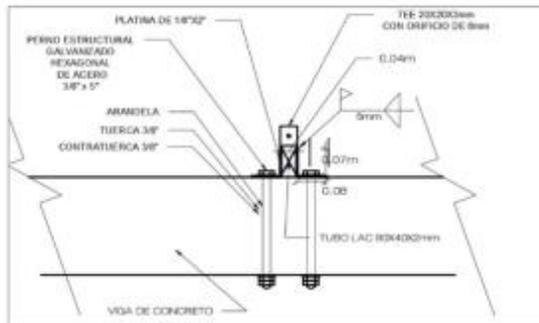
Estas partidas comprenden el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para la fabricación de la estructura de metal para el techo.

Comprende la partida del Tijeral Metálico que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. Dentro de estas partidas se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC ASTM A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), indicados en los planos así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura.

Proceso constructivo

La estructura estará conformada por elementos de los tijerales metálicos, el uso de tijerales y travesaño con tubo metálico rectangular LAC ASTM A500 Grado A 80mm x 40mm x 2mm ensamblados mediante soldadura o pernos y platinas.

Los tijerales estarán espaciados a una distancia de 2.30 m. Llevará unión con platina y pernos estructurales a la viga collar o viga de concreto (según el diseño que corresponda)



Pintura Anticorrosiva base zincromato:

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.

CARACTERÍSTICAS:

Acabado: Mate

Firmado digitalmente por:
FRANK ESTRADA FERRER OBLANDO RB
40147006-hend
Mailto: frank@autor.caf-ds.com.pe
Fecha: 2024.02.04 09:51:07+0500

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VELAZQUEZ Humberto PALLI
23104820046 soft
Mailto: Stry el autor del documento
Fecha: 2024.02.04 13:19:31 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Color: Verde

% sólidos en volumen: $52 \pm 2\%$

Para rendimiento práctico tomar en cuenta pérdidas de material durante la aplicación e irregularidades de la superficie.

Diluyente: Thinner standard

Secado (25°C)

Tacto: 10 minutos

Tacto duro: 20 minutos

Tiempo de repintado: 1 hora

Nº de capas: 2 - 3

Almacenamiento: Mínimo 1 año en su envase original cerrado bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- Superficie libre de polvo e impurezas. Se debe de lijar para eliminar el óxido presente.
- Aplicar después de 24 horas.

APLICACION:

- Brocha, rodillo o pistola
- En superficie seca
- Pintado uniforme y homogéneo
- Para pistola diluir 2 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 volumen de thinner standard
- Para brocha diluir 3 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 de thinner standard
- Repintar una vez seca la primera capa.

Soldadura:

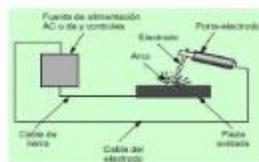
Se utilizará la soldadura del tipo arco eléctrico con electrodo revestido, para ello se empleará máquinas eléctricas de soldadura.

Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (ver figura 1). En este arco eléctrico a cada valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de su longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente, lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

Método de Ejecución

Su armado se realizará en un lugar donde se tengan todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos, lo que implica que también se pueda construir los tijerales a pie de obra, siempre y cuando se cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlas a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.



Firmado digitalmente por:
RINADO ESTRADA RINDEL ORLANDO NE
2014700016144



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLAMUEVA Humberto PAU
20154805048 soft



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

La unión de las piezas (tubos metálicos) se realizará mediante el uso de soldadura de arco eléctrico. Una vez terminadas las uniones se procederá a aplicar pintura anticorrosiva, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

Montaje

El izaje y el montaje de los tijerales metálicos incluirán:

- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje del tijeral metálico el cual se realizará mediante el uso de andamios.
- Suministro de puntales, láminas, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- Suministro de cortavientos y puntales provisionales requeridos durante el montaje.
- Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados.
- **Materiales:**
 - Tubo lac rect. 80x40x2.0mm
 - Platina de fierro 1/8x1"
 - Fierro angular 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8
 - Alambre galvanizado n° 8
 - Tee 20x20x3mm
 - Refuerzo backing plancha e=2mm
 - Varillas para soldar
 - Tirafor con capuchón
 - Pintura zincromato
 - Pintura disolvente
 - Equipo de soldar

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por unidad (und.), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.2.3 CORREAS TUBO DE ACERO LAC 60X40x1.5mm

Descripción

Esta partida corresponde a la habilitación y colocado de las correas metálicas que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. La habilitación de las correas se realizará a pie de obra en instalaciones donde se disponga de las herramientas y equipos para su correcta habilitación según las indicaciones de los planos del proyecto, luego estas serán colocadas y/o aseguradas en su ubicación respectiva teniendo en cuenta las medidas de seguridad respectiva.

Dentro de esta partida se considerarán los elementos necesarios para la ejecución de esta partida, así como la pintura anticorrosiva base zincromato.

Proceso constructivo

Las correas estarán espaciadas a una distancia de 0.83m (considerando la inclinación de tijeral) Estas deberán ser fijadas a los tijerales con pernos pasantes.

Durante la ejecución de la obra se debe incidir en el control técnico durante la fabricación y/o ensamble de los tijerales metálicos y la fijación de las correas a los mismos.

Pintura Anticorrosiva base zincromato:



Firmado digitalmente por:
RAFAEL ESTEBAN OROZCO OBLANDO INE
46147006.hard
Motivo: Soy el autor del documento.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto FAU
28104602048.soft
Motivo: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.

CARACTERÍSTICAS:

- Acabado: Mate
- Color: Verde
- % sólidos en volumen: 52 ± 2%
- Para rendimiento práctico tomar en cuenta pérdidas de material durante la aplicación e irregularidades de la superficie.
- Disolvente: Thinner standard
- Secado (25°C)
- Tacto: 10 minutos
- Tacto duro: 20 minutos
- Tiempo de repintado: 1 hora
- Nº de capas: 2 - 3
- Almacenamiento: Mínimo 1 año en su envase original cerrado bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- Superficie libre de polvo e impurezas. Se debe de lijar para eliminar el óxido presente.
- Aplicar después de 24 horas.

APLICACION:

- Brocha, rodillo o pistola
- En superficie seca
- Pintado uniforme y homogéneo
- Para pistola diluir 2 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 volumen de thinner standard
- Para brocha diluir 3 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 de thinner standard
- Repintar una vez seca la primera capa.

Soldadura:

Se utilizará la soldadura del tipo arco eléctrico con electrodo revestido, para ello se empleará maquinas eléctricas de soldadura.

Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (ver figura 1). En este arco eléctrico a cada valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de su longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente, lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

Método de Ejecución

Su armado se realizará en un lugar donde se tengan todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos, lo que implica que también se pueda construir los tjerales a pie de obra, siempre y cuando se cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlas a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.



Firmado digitalmente por:
PRADO ESTRADA RAFAEL ORLANDO IIR
4647906 hord
Mail: rafael.prado@undac.edu.pe

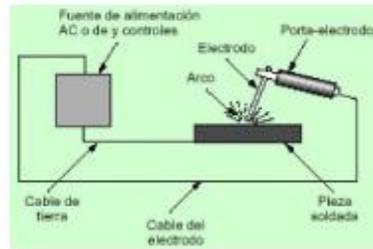


Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto PAU
20104802046 scf
Mail: hscv@undac.edu.pe
Fecha: 24/04/2024 18:21:41 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Figura 1



La unión de las piezas (tubos metálicos) se realizará mediante el uso de soldadura de arco eléctrico. Una vez terminadas las uniones se procederá a aplicar pintura anticorrosiva, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

Montaje

El izaje y el montaje de los tijaerales metálicos incluirán:

- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje del tijaeral metálico el cual se realizará mediante el uso de andamios.
- Suministro de puntales, láminas, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- Suministro de cortavientos y puntales provisionales requeridos durante el montaje.
- Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados

Materiales:

- Tubo lac rect. 60x40x1.5mm
- Perno 3/8"x4"
- perno coche 1/4" x 2 1/2" con arandela plana + arandela presion + tuerca
- lija de fierro #80
- lija de fierro #100
- pintura zincromato
- pintura esmalte
- thinner
- soldadura aws e7018 o similar
- disco de desbaste 1/4" x 7/8" x 7"

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por metro (m), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.2.4 ARRIOSTRE DE CORREAS, TUBO DE ACERO LAC 60x40x1.5mm

DESCRIPCION

Esta partida corresponde a la habilitación y colocado de los arriostres para las correas metálicas que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. La habilitación de estos arriostres se realizará a pie de obra en instalaciones donde se disponga de las herramientas y equipos para su correcta habilitación según las indicaciones de los planos del proyecto, luego



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA RAFAEL OBLANDO RA
46147096.1494
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLARREAL Humberto PAU
38154692049.4071
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:19:53 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

estas serán colocadas y/o aseguradas en su ubicación respectiva teniendo en cuenta las medidas de seguridad respectiva.

Dentro de esta partida se considerarán los elementos necesarios para la ejecución de esta partida, así como la pintura anticorrosiva base zincromato.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las arriostres serán colocados en la parte frontal y trasera de la cobertura para asegurar las correas, así como para cubrir los extremos de las correas que quedan expuestas.

Durante la ejecución de la obra se debe incidir en el control técnico durante la fabricación y/o ensamblaje de tjerates metálicos, fijación de las correas y fijación de los arriostres a los mismos.

Pintura Anticorrosiva base zincromato:

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.

CARACTERÍSTICAS:

- Acabado: Mate
- Color: Verde
- % sólidos en volumen: $52 \pm 2\%$
- Para rendimiento práctico tomar en cuenta pérdidas de material durante la aplicación e irregularidades de la superficie.
- Diluyente: Thinner standard
- Secado (25°C)
- Tacto: 10 minutos
- Tacto duro: 20 minutos
- Tiempo de repintado: 1 hora
- Nº de capas: 2 - 3
- Almacenamiento: Mínimo 1 año en su envase original cerrado bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- Superficie libre de polvo e impurezas. Se debe de lijar para eliminar el óxido presente.
- Aplicar después de 24 horas.

APLICACION:

- Brocha, rodillo o pistola
- En superficie seca
- Pintado uniforme y homogéneo
- Para pistola diluir 2 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 volumen de thinner standard
- Para brocha diluir 3 volúmenes de pintura anticorrosiva por 1 de thinner standard
- Repintar una vez seca la primera capa.

Soldadura:

Se utilizará la soldadura del tipo arco eléctrico con electrodo revestido, para ello se empleará máquinas eléctricas de soldadura.

Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (ver figura 1). En este arco eléctrico a cada



Financiado digitalmente por:
FRANCISCO ESTEBAN PACHECO OSORNOYO RB
40447006-hord
Módulo: Área de Autor de Obras de Construcción



Financiado digitalmente por: SANCHEZ
VELLAZQUEVA Humberto PALU
20154802046-aup
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:22:33 -25:00



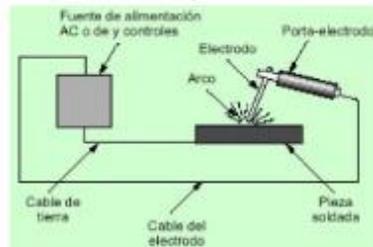
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de su longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente, lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

Método de Ejecución

Su armado se realizará en un lugar donde se tengan todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos, lo que implica que también se pueda construir los tijerales a pie de obra, siempre y cuando se cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlos a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.

Figura 1



La unión de las piezas (tubos metálicos) se realizará mediante el uso de soldadura de arco eléctrico. Una vez terminadas las uniones se procederá a aplicar pintura anticorrosiva, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

Montaje

El izaje y el montaje de los tijerales metálicos incluirán:

- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje del tjerál metálico el cual se realizará mediante el uso de andamios.
- Suministro de puntales, láminas, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- Suministro de cortavientos y puntales provisionales requeridos durante el montaje.
- Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados

Materiales:

- Tubo lac rect. 60x40x1.5mm
- Perno 3/8"x4"
- perno coche 1/4" x 2 1/2" con arandela plana + arandela presión + tuerca
- lija de fierro #80
- lija de fierro #100
- pintura zincromato
- pintura esmalte
- thinner
- soldadura aws e7018 o similar
- disco de desbaste 1/4" x 7/8" x 7"

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por metro (m), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Firmado digitalmente por:
FRADO ESTRADA RIGUEL ORLANDO FAU
46747008 hant
Motivo: Soy el autor del documento.

Firmado digitalmente por SANDOZ
MILAGROS VA. Homberto FAU
20154800948 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 15:23:57 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.3
2.3.1

COBERTURA DE PLANCHA GALVANIZADA ONDULADA
COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA GALVANIZADA e=0.30mm

Descripción

Corresponde al elemento de cobertura formado por los planos inclinados de la cobertura a doble vertiente, incluye cumbre.

Características de la Plancha de Calamina Galvanizada 11 canales:

Longitud de 3.60 m

Ancho de 0.83 m

Espesor 0.30 mm.

Peso 2.54kg /m²

Fijación con tornillos autoperforantes.

Cara superior deberá ser pintada con pintura epóxica en 02 manos

Proceso constructivo

El pintado de la calamina debe efectuarse antes de su colocación en los módulos, utilizando para pintura epóxica. Lo primero es indicar que la preparación de superficie es vital para que toda pintura pueda adherirse de mejor forma y con esto aumentar su durabilidad en el tiempo. Por esta razón antes de pintar la calamina, se debe lijar y limpiar para eliminar la grasa, polvo, suciedad, entre otros. Se considera 02 manos de pintura el cual debe realizarse una vez que esté completamente seco y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de la pintura. El factor climático como la lluvia, el sol y principalmente los rayos UV, son nocivos por esta razón es fundamental elegir una buena pintura que otorgue a la cobertura (calamina) una protección duradera y efectiva.

La fijación de las planchas de calamina, será con tornillos autoperforantes en la parte superior de la onda, sobre las correas en donde se apoya. A las distancias especificadas en planos. El borde externo inferior de ambos lados de la cobertura debe sobresalir mínimo 10 cm del extremo del tjerol

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, igualmente verificará que las planchas de calamina respondan a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones, si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitará se reemplacé la pieza observada.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo indicado en los planos.

Materiales:

- Gasolina
- Alambre galvanizado N°20
- Lija de fierro # 220
- Pintura epóxica
- Tornillo autoperforante hexagonal 10x1" mas arandela con neoprene
- Tornillo autoperforante hexagonal 10x1 1/2" mas arandela con neoprene
- Calamina galvanizada , 11 canales 0.80x3.60 e= 0.30 mm
- Compresora de aire incl. Accesorios
- Andamio metálico
- Grupo electrógeno
- Taladro atornillador + accesorios

2.3.2

CUMBRERA PLANCHA GALVANIZADA CON PINTURA EPÓXICO e=0.30mm



Firmado digitalmente por:
RISAO ESTADA RAFAEL ORLANDO F#
6044709: lead



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VELASQUEZ, Humberto ITAU
28104802046 soft
Motivo: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Descripción

Esta partida incluye las cunbreras fijas sobre las uniones de las coberturas de 0.20 m de ala a cada lado del pendiente, fijado a las últimas correas del techo mediante tornillos autopercutorantes con una separación cada 0.30 m. Por debajo de la cobertura de calamina de los techos se encuentra poliestireno expandido $D=10 \text{ kg/m}^3$ $E=50 \text{ mm}$ fijada a las correas de madera con alambre galvanizado N° 16

Características de la cunbrera:

- Plancha galvanizada pintada
- Espesor 0.30 mm.
- Fijación con pernos autopercutorantes
- La cara superior deberá ser pintada con pintura epóxica en 02 manos

Proceso constructivo

El pintado de la cunbrera de calamina debe efectuarse antes de su colocado en los módulos, utilizando para ello pintura epóxica.

Lo primero es indicar que la preparación de superficie es vital para que toda pintura pueda adherirse de mejor forma y con esto aumentar su durabilidad en el tiempo. Por esta razón antes de pintar la plancha galvanizada, se debe limpiar y limpiar para eliminar la grasa, polvo, suciedad, entre otros. Se considera 02 manos de pintura el cual debe realizarse una vez que esté completamente seco y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de la pintura. El factor climático como la lluvia, el sol y principalmente los rayos UV, son nocivos por esta razón es fundamental elegir una buena pintura que otorgue a la cunbrera (plancha galvanizada) una protección duradera y efectiva.

Para la elaboración de la cunbrera se emplearán piezas de plancha de 40 cm, las cuales permitirán tener 20 cm de ala a cada lado. Estas se fijarán a lo largo de la unión superior de las planchas que conforman la cobertura, tal como se indica en planos

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, de acuerdo a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. Si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitará se reemplace de la pieza observada.

Materiales:

- Lija de fierro # 200
- Pintura epóxica
- Plancha galvanizada $e=0.4 \text{ mm}$ (1.20x2.40m) - cunbrera
- Tornillo autopercutorante hexagonal 10x1 1/2" más arandela con neoprene

2.4 MUROS

- 2.4.1 TARRAJEO MUROS INTERIORES
- 2.4.2 TARRAJEO MUROS EXTERIORES

Descripción:

Comprende la ejecución del tarrajeo de los muros tanto interior como exterior, el mismo que se realizará empleando mortero cemento-arena en proporción 1:4 y su aplicación será de conformidad con las especificaciones descritas anteriormente.

Unidad de Medida:

La medición será por metro cuadrado (m²) de muro tarrajado.

Forma de Pago:

El pago de la presente partida será por m² aprobado por el Ingeniero Inspector, bajo valorización según el Metrado y precio unitario correspondiente.

2.5 REVOQUES, ENLUCIDOS, TARRAJEOS Y MOLDURAS

- 2.5.1 BOTA AGUA EN VANO DE VENTANA CON CORTA GOTERA. CON MORTERO 1:4 E= 1.5 CM

Descripción

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para la construcción de una bota agua en el vano de la ventana con corta gotera con mortero de proporción 1:4 (cemento: arena), con juntas de 1.5cm.



Firmado digitalmente por:
RADIO ESTEADA RAFAEL ORLANDO RE
66147006.hond
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 08:51:44-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLARREAL Humberto FAU
20154892046.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:23:47 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Materiales:

- Arena fina
- Agua puesta en obra
- Cemento portland tipo I

Unidad de Medida:

La unidad de medida para el pago será metro cuadrado (m²). Según los avances reales de obra, previa verificación del Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de la Supervisión.

2.5.2 ENLUCIDO EN MURO INTERIOR

Descripción

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el acabado forjado con yeso el cual brindará un acabado a los muros en la cara interior de la vivienda.

Proceso constructivo

Se debe preparar una mezcla de yeso y agua, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas. La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Se debe conseguir cubrir la mayor parte de la superficie, con la finalidad de mejorar el acabado y brindar protección a los muros.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, así como la calidad de los materiales, acabado final y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Materiales:

- Clavo para madera con cabeza de 3"
- Agua puesta en obra
- Yeso bolsa de 28 kg
- Madera para encofrados

Unidad de Medida:

La unidad de medida para el pago será metro cuadrado (m²). Según los avances reales de obra, previa verificación del Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de la Supervisión.

2.5.3 DERRAMES DE VANOS E=1.5CM

Descripción

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el enlucido con yeso los derrames de vanos y ventanas, con un espesor no menor a 1 cm de recubrimiento neto.



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA DANIEL ORLANDO FAU
46147096.hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/04 09:56:14-0500



Firmado digitalmente por: SANDOVAL
VILLANUEVA Humberto FAU
20154825048.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2024 18:24:19 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Proceso constructivo

Se debe preparar una mezcla de yeso y agua, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas. La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Este se debe aplicar de tal manera que se deba conseguir una superficie lisa.

Materiales:

- Clavo para madera con cabeza de 3"
- Agua puesta en obra
- Yeso bolsa de 28 kg
- Madera para encofrados

Unidad de Medida:

La unidad de medida para el pago será metro lineal (m). Según los avances reales de obra, previa verificación del Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de la Supervisión.

2.5.4 TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES CON CEMENTO ARENA
2.5.5 TARRAJEO DE COLUMNAS EXTERIORES CON CEMENTO ARENA

Descripción

Comprende los tarrajeos en elementos estructurales como son vigas y columnas exteriores; estos revoques son constituidos por una sola capa de mortero.

Proceso constructivo

Se realiza una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego del pañeteo endurecido se aplica la segunda capa, para obtener una superficie lisa, plana y acabada.

La arena que vaya a utilizarse en la preparación de la mezcla del revoque fino debe ser zarandeada para lo cual debe estar seca, pues la arena húmeda no pasa por la zaranda. Para sacarla se extiende la arena al sol sobre una gran superficie libre de impurezas.

El revoque fino se aplica alisándolo describiendo círculos, al mismo tiempo se humedece el paramento salpicando agua con una brocha, no arrojándola con un recipiente. Se consigue un revoque más liso y de mejor calidad usando una lechada de cemento en lugar de solamente agua.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, calidad de los materiales, medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Unidad de Medida:

La unidad de medida para el pago será el metro cuadrado (m²), según los avances reales de obra, previa verificación del Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.6 PISOS
2.6.1 NIVELACION, RELLENO Y APISONADO INTERIOR C/MAT PROPIO



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA RIGUEL ORLANDO FAU
40547000 hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto FAU
20154802046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:25:15 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

2.6.2 PISO DE CEMENTO PULIDO E: 3° ACAB. CON OCRE INC. BRUÑADO

Descripción

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramienta para la construcción del piso con un espesor de 3" con cemento portland Tipo I, acabado pulido, acabado con ocre incluido bruñado, sobre la base de material propio debidamente compactada. La resistencia del concreto a usarse estará de acuerdo a las especificaciones indicadas en planos.

Proceso constructivo

La losa de piso se colocará sobre la base de material propio, debidamente compactada, que haya sido aprobada por la Supervisión, después de la debida nivelación, relleno y apisonado.

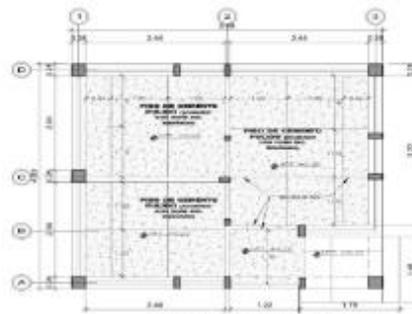
Las losas de los pisos serán vaciadas con concreto simple $f'c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ como mínimo; será según las medidas que se indiquen en planos, y tendrá un espesor de 3", sobre la cama de piedra.

La dosificación se efectuará de acuerdo a un diseño de mezcla previamente aprobado.

Las proporciones de los ingredientes del concreto serán tales, que produzcan concreto de la calidad especificada y que pueda colocarse sin segregación excesiva. El vaciado del concreto deberá realizarse de modo que requiera el menor manipuleo posible, evitando a la vez la segregación de los agregados. El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie lisa de acabado pulido y bruñado uniformes, con ocre cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos.

Se deberá considerar, una cama de piedra $e = 4"$ cm sobre la cual se efectuará el vaciado del piso de concreto con un espesor de 3", con acabado pulido y bruñado, con óxido de hierro (ocre).

Para los proyectos que presenten suelos saturados y/o exista disponibilidad de piedra en la zona, sobre el terreno compactado, se deberá considerar una cama de piedra mediana, con una altura de 4", sobre la cual se efectuará el vaciado del piso de concreto con un espesor de 4", con acabado pulido y bruñado, con óxido de hierro (ocre).



PLANTILLA DE PISO DE CEMENTO
ESC: 1/50

Se ha identificado que es a través del encuentro entre el piso y el sobrecimiento, donde ocurre la pérdida de calor, por ello se plantea generar un aislamiento con una capa de poliestireno expandido de $e = 1" D = 10$. De manera opcional, se podrá colocar un contrazócalo de madera, rodón u elemento similar en el encuentro entre el piso y el muro.



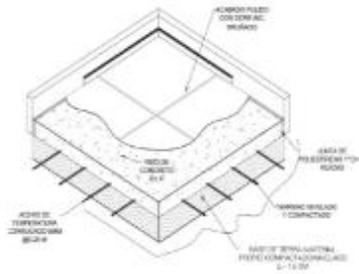
Firmado digitalmente por:
RIVADO ESTRADA RINALL ORLANDO FRI
40747006 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/04 09:58:11 -0500



Firmado digitalmente por SANDRIZ
VELLAQUEVA Humberto PAU
20154825046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:23:49 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC



Materiales:

- Gasolina
- Ocre
- Arena fina
- Hormigón
- Agua puesta en obra
- Cemento Portland tipo I
- Poliestireno expandido E=1" D10
- Regla de Aluminio 1 1/2" x 4" x 10"
- Mezcladora de concreto de 9p3
- Impermeabilizante de concreto en polvo

Unidad de Medida:

La medida de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a los precios unitarios definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por el Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.6.3 JUNTAS ASFALTICAS DE 1"

Descripción

Corresponde a las juntas de dilatación rellenas con mortero de asfalto que se ubicaran según plano.

Proceso constructivo

Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicará una capa de imprimación constituida por una mezcla de asfalto y arena fina.

Los espacios que se formen entre las juntas serán rellenos con una mezcla de asfalto RC 250 y arena fina en una proporción de 1:3.

Unidad de Medida:

La medición de la presente partida es por metro lineal (m), de acuerdo a lo indicado en los planos y como resultado de multiplicar dos dimensiones de largo y ancho respectivamente

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.



Firmado digitalmente por:
RANZO ESTRADA ROQUEL OLIVANDO FR
40147008.html
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:28:19 <2000



Firmado digitalmente por SANDRINEZ
WILLANJEVA Humberto FAU
301248070048.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:28:19 <2000



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- 2.7 VEREDAS
2.7.1 NIVELACION, RELLENO Y APISONADO INTERIOR C/MAT PROPIO
2.7.2 VEREDA DE CONCRETO SIMPLE F'c=140 KG/CM2 E= 10 CM ACABADO FROTACHADO INCLUYE BRUÑADO

Descripción

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramienta para el vaciado de concreto en la vereda exterior de la vivienda. La resistencia del concreto a usarse estará de acuerdo a las especificaciones indicadas en planos.

Proceso constructivo

La vereda se colocará sobre la subrasante que haya sido aprobada por la Supervisión, después de la debida nivelación, relleno y apisonado.

Las losas de las veredas serán vaciadas con concreto simple F'c = 140 Kg/cm² como mínimo; será según las medidas que se indiquen en planos, y tendrá un espesor de 0.10 m, sobre la base compactada.

La dosificación se efectuará de acuerdo a un diseño de mezcla previamente aprobado.

Las proporciones de los ingredientes del concreto serán tales, que produzcan concreto de la calidad especificada y que pueda colocarse sin segregación excesiva. El vaciado del concreto deberá realizarse de modo que requiera el menor manipuleo posible, evitando a la vez la segregación de los agregados. El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie de textura rugosa y bruñado uniformes, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos.

Los paños serán perfectamente definidos por las bruñas. Las bruñas transversales se harán cada 1.00 m según detalle de planos.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, calidad de los materiales, medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Materiales:

- Arena fina
- Hormigón
- Agua puesta en obra
- Cemento Portland tipo I

Unidad de Medida:

La medida de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a los precios unitarios definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por el Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión

- 2.7.3 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS

Descripción

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramienta para desarrollar el encofrado que servirá para las veredas, así como el desencofrado posterior del mismo.

Proceso constructivo

Para el encofrado se utilizarán las maderas de los encofrados de las vigas y que deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con estos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc.

El encofrado podrá retirarse a las 24 horas de haberse vaciada la vereda, previa verificación de que haya culminado el fraguado final, y de la aprobación del Supervisor de Obra. Luego del



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA ROSAL OBLANDO FAU
40147098.kand



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLARUEVA Humberto FAU
20154982046.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:27:34 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

fraguado, se curará éste, por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo. Su ejecución se realizará en acuerdo a las especificaciones de estructuras en referencia a esta partida.

Utilizar petróleo como desmoldante en la madera.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida.

Materiales:

- Petróleo Diesel
- Alambre negro recocido N° 8
- Clavo para madera con cabeza de 3"
- Madera para encofrados

Unidad de Medida:

La medida de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m²) de acuerdo a los precios unitarios definidos en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por el Supervisor.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.8 PUERTAS

2.8.1 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUERTAS METALICAS (2.10 x1.10)

Descripción

Son todas las actividades relacionadas al mantenimiento y acondicionamiento de puertas metálicas que actualmente se encuentran instaladas en toda la infraestructura, y que debido a los nuevos diseños de remodelación ya no serán reutilizadas

Procedimiento:

El fiscalizador verificará que cada una de las puertas cumpla con las medidas y diseños indicados en planos y sean instaladas en los lugares especificados para cada una de ellas.

Luego de ser colocadas se sacará la herrumbre, para luego dar fondo a las mismas y posteriormente darle a la puerta 2 manos de pintura anticorrosiva del color escogido por la Entidad Contratante y Supervisor. Supervisor aprobará o rechazará la ejecución parcial o total del rubro

- Unidad: Unidad (U).
- Materiales: Puertas de tol varias medidas incluyen cerraduras
- Equipo: Herramienta menor
- Mano de obra: Soldador, peón

Medición y forma de pago

La medición y pago se la hará por unidad de puerta provista e instalada a satisfacción del supervisor.

2.9 VENTANAS

2.9.1 REPOSICION DE VENTANAS DE MADERA TIPO I (2.78x0.78), INCLUYE MARCO, MALLA PROTECTORA Y ACCESORIOS

2.9.2 REPOSICION DE VENTANAS DE MADERA TIPO II (1.65x0.78), INCLUYE MARCO, MALLA PROTECTORA Y ACCESORIOS

Descripción

Este trabajo se realizará con el fin de sustituir las ventanas que por el tiempo se encuentren en mal estado de conservación.

Proceso constructivo



Firmado digitalmente por:
RAIDO ESTRADA RIVERO ORLANDO F #
40147006-4444
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 08:56:21-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto RAU
20104805049-3031
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:28:59 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Se construirá con madera que cumpla las condiciones de contenido de humedad permitido, las uniones se realizarán con el sistema de caja y espiga y encolados con pega blanca de carpintería, su diseño deberá ceñirse a los planos respectivos o a reproducciones de las ventanas originales, la madera debe ser tratada contra xilófagos, para su acabado primeramente se colocará un fondo o sellador para madera en una o dos capas y finalmente pintura esmalte o con laca de color de la mejor calidad aplicada mínimo en tres capas, el rubro también incluye los marcos.

Unidad y forma de pago

Se Pagará Por Unidad De Ventana Terminada E Instalada, Con La Aprobación Del Supervisor.

2.10	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES
2.10.1	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA DE 120mm e=0.30 mm inc. Ganchos
2.10.2	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL PVC DE 3" PESADO, inc. accesorios y abrazadera"

DESCRIPCION

Comprende el suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de las tuberías de drenaje de 3", desde el nivel de techo terminado hasta el exterior de la vivienda.

Características de la canaleta:

- Plancha galvanizada lisa
- Espesor 1/40".
- Fijación con soporte para tubo PVC 3" de platina de fierro de 1"x3/16".
- Tubería de PVC S/P C 7.5 de 3" con pintura esmalte.
- Abrazadera típica platina de 1"x3/16" de dos Orejas.

Proceso constructivo

Es importante que el agua de lluvias que cae de la cobertura sea recolectada, para ello se coloca una canaleta de plancha galvanizada que estará sujeta a los tijaerales del techo y en los extremos a las correas. El diseño se hará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. La pendiente será, como mínimo, de 1% (según detalle de plano) para que discorra el agua hacia las bajadas respectivas.

Los soportes de platina para la canaleta que van en los tijaerales deberán ser colocados antes de poner las correas de acero. En el caso de los extremos donde no haya tijaerales se empemarán a las correas.

Para asegurar el correcto desvío de las aguas pluviales que se viene colectando en la canaleta, se construirá la bajada de aguas mediante una tubería montante de PVC- pesada de desagüe de 3", los conectores para los cambios de sentido del flujo de agua serán codos de 90° x 3" de PVC. La ubicación se realizará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. Los tubos se fijan mediante sujetadores de metal (abrazadera de fijación) según el detalle de los planos en el muro.

La conexión entre canaleta de plancha metálica y del tubo bajante de material PVC se tiene que realizar de manera que asegure el correcto funcionamiento a largo plazo. Como mínimo tiene que penetrar el elemento de conexión de la canaleta unos 10 cm al tubo bajante de PVC sin presentar juego que permitiría un movimiento de uno de los dos elementos. Si el tubo bajante presenta uniones entre si se requiere la utilización de accesorio de serie de la misma fabricación fijados con pegamiento PVC. En la parte baja el desvío de aguas pluviales se realiza de manera que evita el humedecimiento de la base de la construcción.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, de acuerdo a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. Si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitará se reemplacé la pieza observada.

Materiales:

- Soporte para canaleta de platina de fierro de 1"x3/16"
- Abrazadera típica platina de 1"x3/16" de dos orejas

Firmado digitalmente por:
ROSAO ESTRAZA PARELLI ORLANDO F#
40547006.hard
Material: firmó el autor del documento

Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VILLANUEVA Harbortto FAU
20194892046 soft
Material: Soy el autor del documento



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- Gancho con torcedura en caliente atomillada a platina de 1 1/2"x3/16"
- Codo pvc s/p 3" x 90°
- Tubería de pvc sap desagüe s/p de 3"
- Pegamento para pvc
- Tirafón de 1/4" x 3"
- Pintura esmalte
- Thinner
- Tornillo autoroscante de 1" g° 1 1/2" x 3/16"
- Canaleta de plancha 1" g° 1/40" d=5"
- Tarugo de plástico 2"x1/2"

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por unidad (und), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.10.3 DADOS DE PROTECCION PARA MONTANTE DESAGUE PLUVIAL 25 x 25 x 40 cm

descripcion

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para construir los moldes y concreto para los dados de protección de la tubería de evacuación de aguas pluviales de acuerdo a lo indicado en los planos. Asimismo, comprende el retiro de dichos moldes después que el concreto haya adquirido la consistencia requerida.

proceso constructivo

Los encofrados deberán ajustarse a la construcción, líneas de elevación y dimensiones que tendrá los dados de concreto. Antes de iniciar el proceso de preparación y colocación del concreto, el Residente deberá verificar que el encofrado corresponde de acuerdo a los planos. El dado de concreto que tendrá la función de proteger contra la intemperie la tubería de drenaje pluvial, tendrá una resistencia no menor a 100kg/cm².

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivo de metal que sobresalga usado para sujetar los encofrados y que pasa a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del mismo. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

Materiales:

- Petróleo
- Alambre negro recocido N° 8
- Clavos para madera con cabeza de 3"
- Madera para encofrados
- Hormigón
- Agua puesta en obra
- Cemento portland tipo I

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será por unidad (und), cuyos precios unitarios se encuentran



Firmado digitalmente por:
RAFAEL UCTAHUA SANCHEZ ORLANDO IRI
46147006-hond
Mailto:rafael.uctahua@undac.edu.pe



Firmado digitalmente por SANCHEZ
WILLIAN JESUS Huerto R AU
2015482046 soft
Mailto:Willyan@undac.edu.pe
Fecha: 2024.02.28 15:28:28 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

2.11 INSTALACIONES ELECTRICAS
2.11.1 INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO

Descripción

Dicha partida consta en la revisión y mantenimiento de todo el sistema eléctrico en general, para el cual se deberá tener en cuenta todas las medidas de seguridad correspondiente.

Unidad de medida:

La medición de esta partida será de forma global (glb.), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

3 CUNETAS
3.1 CUNETAS DE 0.20 x 0.20

Descripción

Esta partida consiste en el acondicionamiento de cunetas de 0.20 m x 0.20 de acuerdo a los establecido en los planos, en el cual se detalla el los metros lineales a realizar, con la finalidad de poder canalizar el agua pluvial.

Unidad de medida:

La medición de esta partida será por metros lineales (ml.), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

4 ACARREOS Y LIMPIEZA
4.1 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DE OBRA FINAL

Descripción

Esta partida se refiere a la remoción, traslado o eliminación de todos los sobrantes de material excavado u otros.

A la culminación de los trabajos, se efectuará la limpieza de todos los residuos de materiales, desechos, etc., en el área donde se ejecutó la obra. Deberá ser ejecutada una zanja de drenaje bordeando el área de la vivienda para evitar que agua producto de las lluvias afecte la cimentación de la misma. La zanja será ejecutada hasta una distancia segura de desagüe



Financiado digitalmente por:
ROKURO ESTEBAN OROZCO OBLANDO F&B
60147006-hurd
Modificado por el autor del documento.



Financiado digitalmente por: SANCHEZ
VILLARUEVA Humberto PAU
2015480046-005
Modificado por el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 13:08:48 2024



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

y con una adecuada pendiente, conforme planos del proyecto. Los beneficiarios estarán a cargo del desarrollo de esta actividad.

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será global (glb), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El aporte de los beneficiarios por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Este aporte considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

- 5 **FLETES**
5.1 **FLETE TERRESTRE TRANSP. MATERIALES DEL PROVEEDOR AL ALMACEN (INCL. CARGA-DESCARGA)**

Descripción

En esta partida se considera el transporte de materiales según lista detallada, desde el lugar de compra, punto de distribución o proveedor al almacén central o provisional según necesidad, se incluye personal para carga y descarga de los materiales a transportar.

Unidad de Medida:

Unidad (GLB)

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión

- 5.2 **FLETE TERRESTRE TRANSP. AGREGADOS DEL PROVEDOR A PUNTA DE CARRETERA (INCL. CARGA-DESCARGA)**

Descripción

En esta partida se considera el transporte de materiales según lista detallada, desde el almacén central de la obra y/o almacenes provisionales hasta el punto más cercano con acceso vehicular de la obra (punta de carretera) e incluye el costo del personal para la carga y descarga.

Unidad de Medida:

La medición de esta partida será global (glb), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

Forma de Pago:

El pago por estos trabajos se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida definida en el Presupuesto de Obra. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

Las especificaciones técnicas tienen como objeto normar y guiar la ejecución de cada una de las partidas del servicio, con el fin de garantizar un nivel de calidad satisfactorio de los materiales empleados y métodos constructivos empleados en el desarrollo del servicio.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas bajo la Norma Técnica de Metrados vigente.



Firmado digitalmente por:
FRANCO ESTRADA RAFAEL ORLANDO PAJ
40547006 hard
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 09:51:09-0508



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLALBA, Humberto PAJ
20154805048 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 15:23:54 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

El orden de prelación para la ejecución del servicio será el siguiente:

Reglamento Nacional de Edificaciones – Especificaciones Técnicas – Metrados - Presupuestos

8.3. Seguridad y salud en el trabajo

El PROVEEDOR DEL SERVICIO bajo responsabilidad, deberá brindar a todo su personal los EPPS de seguridad y adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de personal, a terceros y a la misma infraestructura, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificación, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su TUO, y demás dispositivos legales vigentes.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción del servicio, incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causa.

8.4. Consideraciones para el Desarrollo del servicio de Mantenimiento

- La ejecución de las actividades deberá ser intervenidos en forma simultánea en todos los frentes de trabajo, a fin de avanzar con los trabajos, y garantizar su ejecución en el plazo previsto, para cuyo efecto el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá prever el personal y material suficiente.
- El concepto "Suma Alzada", significa que el costo de estos trabajos Incluye; Materiales, Mano de Obra Calificada y No Calificada, Equipos de Seguridad, Gastos Operativos, Limpieza Final en General y Otros.
- El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá aportar todo el equipo, maquinarias, herramientas y materiales necesarios para el servicio motivo del presente TDR incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el área usuaria o área beneficiaria.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por el Supervisor o Inspector del Servicio, debiendo ser llevados al lugar de ejecución del Servicio en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca brindada por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

9. REQUISITOS DEL POSTOR / PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

9.1. Del postor

- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con registro de Proveedor de Servicios.
- El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia en la ejecución de servicios u obras, así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), en la ejecución de servicios iguales y/o similares.
- El Postor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El Postor tendrá una relación contractual con la ENTIDAD y es el responsable Legal para el cumplimiento de la ejecución del servicio, dentro de los plazos pactados.

9.2. De las condiciones del consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina lo siguiente:



Firmado digitalmente por
RAMIRO ESTRADA DANIEL OBLANDO PAU
40147006.html
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 09:01:13-0500



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLARUEJA Humberto PAU
20104825046.scdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:29:35 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

9.3. Del personal clave

El Postor deberá contar con el personal adecuado en calidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de los servicios, debiendo establecer en su propuesta el salario correspondiente de cada profesional.

Los profesionales descritos a continuación serán considerados Personal Clave del Postor y serán quienes asumirán las responsabilidades de acuerdo a su especialidad, teniendo Residente o Jefe de Servicio de Mantenimiento la responsabilidad general del Contrato, no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del Postor ni por otra persona.

Residente o Jefe de Servicio de Mantenimiento

Formación académica			
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: https://verlines.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Capacitaciones			
Cursos	Requerimiento	Acreditación	
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomados o especializaciones en gestión de proyectos y/o diseños de proyectos y/o Arquitectura • Certificado en Gestión de obras 	Los cursos deberán tener como mínimo 30 horas, las cuales no serán acumulables	Copia simple de constancia, certificado y/o diplomas	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión o Responsable en Obras en general o Servicios en general que involucre dentro de sus componentes obras civiles, mantenimientos, edificaciones y actividades relacionados a los mismos	Obras y/o servicios en general	Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

Técnico en Construcción Civil

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación



Finado digitalmente por:
 RRAOQ ESTRADA RICARDO OBLANDO PAI
 4047009_haad
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2024 09:50:37-0500



Finado digitalmente por SANCHEZ
 VILLAMUEVA Humberto PAU
 2315482046 soft
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2024 18:29:52 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

Título Profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: https://onfnea.sunedu.gob.pe/ , De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Capacitaciones			
Cursos	Requerimiento	Acreditación	
Cursos de construcción civil y/o acabados	los cursos deberán tener como mínimo 10 horas, las cuales no serán acumulables	Copia simple de constancia, certificado y/o diplomas	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
A la identificación, mantenimiento, reparación de sistemas eléctricos como alumbrado, instalaciones industriales, iluminación y afines.	Obras y servicios en general	Seis (06) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i)Copia simple de constancias y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave

- Solo se admitirá la propuesta si cumple el requerimiento técnico mínimo, luego del cual el Comité aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará puntajes.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.
- Se precisa que la colegiatura y habilidad del personal profesional propuesto se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, según corresponda, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, toda vez que dichos profesionales deben encontrarse habilitados y colegiados para el ejercicio de la profesión.

9.4. De los materiales equipos e instalaciones

El Postor deberá contar con las herramientas, equipos y material para la ejecución del servicio.

- Navegador Gps
- Laptop de última generación
- Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP
- Vibrador De Concreto 4 HP
- Mezcladora De Concreto 11 p3

Acreditación:

Se acreditará con la presentación de, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Firmado digitalmente por:
 RONDO ESTRADA RIGUEL ORLANDO FR
 60142006:hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.03.04 09:52:00-0500



Firmado digitalmente por: SANDOZ
 VILLALBA VA Humberto PAU
 20154832048:soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.03.04 11:33:09 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matrícula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matrícula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).

9.5. Del plan de trabajo

El proveedor deberá presentar el cronograma de actividades de acuerdo al tiempo ofertado, en un plazo máximo de 3 días calendario el mismo que se entregará al supervisor para su evaluación y posterior monitoreo.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de Pago será por avance físico del servicio ejecutado el cual será presentado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO en el Informe Mensual/Final a la ENTIDAD, dentro de los 5 primeros días calendario del primer día hábil del mes siguiente; el Informe Mensual/Final del Servicio de Mantenimiento será evaluado, dentro de un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en caso de cumplir con el sustento técnico, se emitirá la conformidad de pago, en su defecto de existir observaciones serán remitidas al Supervisor y/o Inspector o al PROVEEDOR DEL SERVICIO, quienes previa coordinación deberán subsanar las observaciones dentro de los dos (02) días calendario, y presentarlo a la ENTIDAD, quien dentro de cinco (05) días hábiles, deberá emitir la conformidad de pago, en caso de persistir alguna observación se aplicaran las penalidades.

- El Informe Mensual/Final es el documento en el cual se cuantifica económicamente el avance físico de la ejecución del Servicio de Mantenimiento, siendo responsable de su elaboración el Personal Clave del PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- El supervisor y/o Inspector, deberá revisar y aprobar el avance físico del Informe Mensual/Final.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá cumplir con la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato original, según lo establecido en el Artículos 149 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho porcentaje será retenido por la Entidad, debiendo efectuarse en el primer pago que presentase el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Para la solicitar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, el PROVEEDOR DEL SERVICIO, presentara a la Entidad los siguientes documentos:

- Acta de conformidad del servicio (original)
- Acta de recepción del servicio (original)
- Certificado de calidad técnica por parte del supervisor (original)
- Contrato (original)
- Contrato de Consorcio (de corresponder)

12. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

12.1. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la Firma del Acta de Inicio, el cual se realizará en las instalaciones indicadas en el ítem 6.3. Ubicación.

12.2. Inicio del Servicio

El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde que se cumpla las siguientes condiciones:



Firmado digitalmente por:
ROADO ESTRADA RICARDO ORLANDO FAU
40147009-haad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:39:25 -0500



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MILLARUEVA Humberto FAU
20154920046-soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:39:25 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

- Suscripción del Acta de Inicio de Servicio (el acta de inicio deberá ser suscrito como máximo a los 30 días posteriores a la notificación de la orden de Servicio y/o Perfeccionamiento del Contrato)
- Designación del supervisor
- Entrega del Terminó de Referencia (descargable de la bases administrativas- OSCE)

12.3. Vigencia del contrato o documento equivalente

El contrato o documento equivalente tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento del Informe Mensual/Final y se efectuó el último pago.

13. RESULTADOS ESPERADOS / ENTREGABLES

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá entregar la infraestructura, ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar los Informe Mensual/Final es del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

1. Informe Mensual/Final
 - Ficha técnica
 - Generalidades
 - Resumen de Informes Mensuales
 - Comparación de avance físico y financiero
2. Control de la ejecución del Servicio de Mantenimiento
 - Información relevante del periodo reportado
3. Control del personal y equipos
 - Resumen de trabajadores durante el periodo ejecutado
4. Sustento de documentación
 - Panel fotográfico (mínimo 20 fotos a color y nítidas, donde se pueda visualizar al Residente o Jefe de Servicio de Mantenimiento y el Supervisor o Inspector)
5. Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
6. Recomendaciones (Respecto al tipo de servicio realizado)
7. Evidencias del antes y después (mínimo 10 fotos a color y nítidas con su cuadro comparativo)
8. Anexos
 - Orden de Servicio/Contrato
 - Descripción de la Situación Inicial del Servicio
 - Plan de Trabajo (incluyendo cronogramas de ejecución)
 - Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento
 - Descripción de los Trabajos Ejecutados (Partidas y metrados ejecutados)
 - Avance desagregado acumulado mensual
 - Primera copia desglosable del Cuaderno de Ocurrencias
 - Hoja de Tareo de personal y equipo técnico
 - SCTR del personal y equipo técnico
 - Acta de Recepción del Servicio, el cual debe estar firmado por el Responsable de la Infraestructura a Intervenir.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá cumplir con las siguientes condiciones para la presentación del Informe Mensual/Final:

- Todos los documentos se deberán presentar de acuerdo al orden que se indica en Contenido mínimo del Informe Mensual/Final, considerando un separador y una pestaña por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco.
- Los documentos que pudieran ser presentados en original, serán presentados en copias legalizadas y o fedateadas por la ENTIDAD.
- La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice del Informe Mensual/Final y deberá estar debidamente foliada, incluido los separadores de atrás hacia



Firmado digitalmente por:
RIVERO ESTRADA RAFAEL ORLANDO FAU
40147006_hord
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 09:54:05-0500

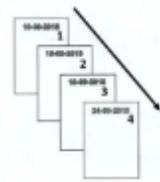


Firmado digitalmente por SANDOVAL
VILLALBA JEVA Heriberto FAU
20154800048_sof
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:30:49 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

adelante, empezando desde el 01 hasta n y se colocará en la esquina superior derecha (Ver Figura).



- Los documentos deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. El forro y/o color del archivador de los documentos deberá de ser de color Azul.
- El contenido máximo de folios por cada archivador será de 380 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisitos.
- Los Informes Finales serán redactados en formato A4 y presentados en Un (01) original y dos (02) copias firmados y sellados por el Proveedor del Servicio y su respectivo personal clave, se entregará además CD conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), hojas de cálculo (Microsoft Excel), y documentación sustenta torios escaneada (PDF)

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

14.1. Obligaciones y responsabilidades por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD o el consentimiento del Informe Mensual/Final, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, El plazo de responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO será de un (1) año a partir de la conformidad otorgada.

Para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor, deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada de compromiso de responsabilidad por calidad ejecutada y por responsabilidad de vicios ocultos del servicio ofertado; el no cumplimiento de lo solicitado traerá como consecuencia la descalificación inmediata de la propuesta del postor.

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción del Servicio de Mantenimiento será notificado al PROVEEDOR DEL SERVICIO, otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

14.2. Subcontratación

Queda prohibido la subcontratación, de acuerdo a los señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

14.3. Errores y contradicciones

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier contradicción en los documentos, poniendo en inmediato conocimiento.

14.4. Seguros aplicables

La ejecución del servicio implica actividades propias de construcción civil, desde el inicio hasta la culminación de la misma; en tal sentido es responsabilidad del PROVEEDOR DEL SERVICIO, contar con todos los seguros necesarios para salvaguardar la integridad del personal, recursos que intervienen; así como también de los terceros eventualmente.

14.5. Enfoque de gestión de riesgo

Los trabajos a realizar por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, deberá estar enmarcado en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-osce/cd, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/cd



Firmado digitalmente por:
RADO ESTRADA DANIEL OBLANDO FAU
46147006.html
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLARREAL Humberto FAU
281548920046.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:21:59 -05:00



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

15. PENALIDADES

15.1. Penalidades por mora

Según lo establecido en los Artículos 161º y 162º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

15.2. Otras penalidades

De acuerdo con el Artículo 163º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades, por el incumplimiento de funciones del PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el PROVEEDOR DEL SERVICIO, incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del supervisor
2	En caso culmine la relación contractual entre el PROVEEDOR DEL SERVICIO y el personal ofertado; y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir la experiencia y calificaciones requeridas	0.25 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor
3	En caso el personal ofertado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO no se encuentre en el lugar de ejecución del servicio desde el inicio hasta la culminación (entendiéndose que su permanencia es del 100%)	0.25 UIT, por cada día de ausencia del personal y por cada personal ofertado	Según informe del supervisor
4	Si el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no permite el acceso a la información propia de la prestación del servicio en cualquiera de sus etapas	5/1000 del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor
5	No presentar a la ENTIDAD, el Plan de Trabajo dentro de los 2 días hábiles posteriores al inicio del Servicio de Mantenimiento	0.25 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
6	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no coloque el Cartel del Servicio de Mantenimiento el mismo día de inicio del servicio, según medidas establecidas y diseño de la ENTIDAD.	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
7	Por presentar a la ENTIDAD, el Informe Mensual/Final, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruentes.	0.10 UIT, por cada observación	Según informe del supervisor
8	No registrar o registrar con errores o incompleto la información en el Cuaderno de Ocurrencias	0.25 UIT, por cada observación	Según informe del supervisor



Firmado digitalmente por:
 RAYDO ESTRADA SÁENZ ORLANDO R
 40147000; head
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2024 09:55:19-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
 VILLANUEVA Humberto PAU
 251104825048; wfr
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2024 18:21:22 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

9	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no asista a reuniones pactadas o comunicadas a realizarse en la sede principal o en el lugar de la prestación del Servicio de Mantenimiento.	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor
10	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los Epps para todo el personal de la ejecución del Servicio de Mantenimiento, incluido los de los planes o actualizados	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor
11	Por no usar los materiales y equipos certificados para la firma del contrato o reemplazados sin la aprobación de la ENTIDAD, Supervisor o Inspector	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor
12	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor
13	No reportar a la ENTIDAD, los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, o sobre eventos críticos, enfermedades, accidentes, inconvenientes sociales, eventos naturales ocurridos durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.50 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor
14	Por no presentar a la ENTIDAD, la reprogramación y/o ampliación del plazo de ejecución del Servicio de Mantenimiento, cuando esta la requiera, y solo será procedente como consecuencia del atraso en los trabajos por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO; dentro de los del plazo de dos (2) días calendario	0.60 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
15	Por no implementar medidas de seguridad, medidas de protección al medio ambiente durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
16	Si el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no verifica los materiales con los cuales realiza los trabajos de ejecución del Servicio de Mantenimiento	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
17	Por presentar el Informe Mensual/Final y/o metrados no ejecutados, pagos en exceso u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio a las acciones legales que pudieran corresponder	5/1000 del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento del Informe Mensual/Final presentado.	Según informe del supervisor



Firmado digitalmente por:
 RAFAEL ESTRADA ROBAL OBLANDO PA
 4047096:hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2024 09:55:04-0508



Firmado digitalmente por SANCHEZ
 DELLANUEVA Humberto PAU
 30154893046:soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2024 15:37:35 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

18	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO, no cumpla con presentar el Informe Mensual/Final dentro de los cinco (5) días calendarios, del mes siguiente	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor
19	Cuando el PROVEEDOR DEL SERVICIO o su personal ofertado comunique la culminación del Servicio de Mantenimiento, sin que esta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.80 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor

La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Área de Mantenimiento y Acondicionamiento, comunicara el monto de la penalidad que corresponda y serán deducidas del Informe Mensual/Final de la ejecución del Servicio de Mantenimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, obligatoriamente realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto materia del presente servicio, las cuales serán supervisados por los profesionales designados por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa emisión de la conformidad.

La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora de inversiones previa presentación y revisión del Informe Mensual/Final de actividades del servicio.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio (ejemplo: TDR, Planos Expediente, etc.), quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, esta obligación comprende la información que se recibe, se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Para la resolución del contrato o documento equivalente de ejecución del servicio de mantenimiento, debe aplicarse el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 165°, 166° y 207° su TUO.

18. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El PROVEEDOR DEL SERVICIO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el PROVEEDOR DEL SERVICIO.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50° del TUO de la LEY.



Firmado digitalmente por:
PRADO ESTRADA RAFAEL ORLANDO FM
46147006.bard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
VELLA ROSA Fátima PAA
20154805046.sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 13:31:58 +0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

20. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. APLICACIÓN SUPLETORIA

La ENTIDAD aplica de manera supletoria el código penal, código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ejecutor bajo responsabilidad, adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de personal, a terceros ya la misma infraestructura, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificación, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	Ítem	Equipo
	1	Navegador Gps
	2	Laptop de última generación
	3	Compactador vibratoria tipo plancha de 7 HP
	4	Vibrador De Concreto 4 HP
	5	Mezcladora De Concreto 11 p3
		Cantidad
		1 Und
	Acreditación:	
	Se acreditará con la presentación de, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
	El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matricula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matricula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).	
	Importante	



Firmado digitalmente por:
 RAADO ESTADIA RICARD ORLANDO FAU
 8047006 lead
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2024 09:05:36-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
 VILLARUEVA Humberto FAU
 23154820040 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2024 18:32:11 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con local y almacén propio o alquilado cercano al lugar de intervención del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> - Título profesional de ingeniero Civil, del profesional clave requerido como Residente del Servicio. - Técnico en construcción civil o albañilería del personal clave requerido como TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL O ALBAÑILERIA.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u> - 300 horas académicas, en diplomados o especializaciones en gestión de proyectos y/o diseños de proyectos y/o Arquitectura personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO - 25 horas lectivas, en certificado en Gestión de obras del personal clave requerido como RESIDENTE DEL SERVICIO - 10 horas lectivas, en cursos de construcción civil y/o acabados del personal clave requerido como TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL O ALBAÑILERIA.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diplomas, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
B.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>RESIDENTE DEL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p>



Firmado digitalmente por:
 RAFAEL ESTRADA ROSALE OBLANDO FRA
 80747006.html
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/05/24 09:57:03-0500



Firmado digitalmente por: SANCHEZ
 VILLASECA, Membero PAU
 2015482046.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/05/2024 18:32:38 -0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

	<p>01 ingeniero Civil, con experiencia mínima de doce (12) meses, que computa desde la obtención de su colegiatura, como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Responsable en Obras en general o Servicios en general que involucre dentro de sus componentes obras civiles, mantenimientos, edificaciones y actividades relacionados a los mismos.</p> <p>TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</p> <p>Requisitos</p> <p>01 técnico en construcción civil o Afines, con experiencia de seis (06) meses, en trabajos relacionados a la identificación, mantenimiento, reparación de sistemas eléctricos como alumbrado, instalaciones industriales, iluminación y afines</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspasado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de servicios y/o servicios de Mantenimiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación de Infraestructura en Edificaciones Publica en General.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. • En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. • En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de



Financiado por el Gobierno por:
 RPOD0 ESTRADA DANIEL ALCIDES CARRION N°8
 6547000: head
 1043800: Sup e/ Auditor del documento
 Fecha: 20/04/2024 09:07:36-0500



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNDAC

<p>ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <ul style="list-style-type: none">En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- 1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
- 2 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Firmado digitalmente por:
RODOLFO ESTRADA DANIEL OBLANDO P
40147000.hard
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2024 09:57:59-0500



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VILLANUEVA Humberto PAU
33154805040 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:15:32 -0500

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 35 hasta 45 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 46 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 60 días calendario: 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

BASES INTEGRADAS

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.
BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.